

dicial señalado por la actora.- Citese y Notifíquese.- Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico. L.cdo. Fabián Arregui Martínez, Secretario Juzgado Décimo Tercero Civil de Pichincha Hay un sello AR/45666/c

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA NARCIZA PAULINA SÁNCHEZ NOVOA CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO DE DIVORCIO SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR FABIAN MARCELO RAMÍREZ GUANIN

ACTOR: Fabián Marcelo Ramírez Guanin

DEMANDADA: NARCIZA PAULINA SÁNCHEZ NOVOA

JUICIO: Divorcio

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo conyugal

CAUSA No. 79-06-E, PROANO

PROVIDENCIA

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Enero del 2006, las 11:36.- VIS-

TOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.

En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento realizado por la actora en lo que se refiere a desconocer el domicilio del demandado, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado citese a la demandada señora NARCIZA PAULINA SÁNCHEZ NOVOA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, median-

do ocho días entre cada publicación. Tómese en cuenta la insinuación que se hace para la designación de Curador Ad-Item. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase

casillero judicial señalado por la actora, la designación de su defensor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses.- Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial.- Citese y Notifíquese.-

DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes y le CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

El Secretario

Hay firma y sello

AC/2045745/t

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA YOLANDA DEL ROCIO ZATADIGUANO, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto):

ACTOR: Juan José Farinango Sandoval

DEMANDADO: Yolanda del Rocío Zata Diguano

OBJETO: Amparo en la causal décima primera, inciso primero del Art. 110 del Código Civil, de-

manda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges.

TRAMITE: Verbal Sumario.

CUANTIA: Indeterminada.

FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 12 de enero del 2006.

NÚMERO DE CAUSA: 24-2006

DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N-334 Dr. Jaime Guevara

TRAMITA: Dra. LIZBETH RON, JUEZ DE LA CAUSA Dr. Patricia Vaca Quijano, (Providencia).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Enero del 2006, las 15:14.- VIS-

TOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura en virtud de haber sido

lizada, por lo tanto, en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Citese y Notifíquese a la demandada señora YOLANDA DEL ROCIO ZATADIGUANO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, median-

do ocho días entre cada publicación. Tómese en cuenta la insinuación que se hace para la designación de Curador Ad-Item. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase

casillero judicial señalado por la actora, la designación de su defensor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses.- Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial.- Citese y Notifíquese.-

DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes y le CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

El Secretario

Hay firma y sello

AC/2045745/t

AR/456750/c

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

to, mediando ocho días hábiles Cantón, mediando el término de La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Citese y Notifíquese a la demandada señora YOLANDA DEL ROCIO ZATADIGUANO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, median-

do ocho días entre cada publicación. Tómese en cuenta la insinuación que se hace para la designación de Curador Ad-Item. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase casillero judicial señalado por la actora, la designación de su defensor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses.- Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial.- Citese y Notifíquese.-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0000022

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FARBIOVET S.A.

Se comunica al público que la compañía FARBIOVET S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 17.200,00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0752 de 03 MAR. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 18.000,00 está dividido en 18.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 36.000,00.

Quito, 03 MAR. 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.

AR/456750/c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A.

La compañía COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE LIDERSOL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.A.DIC.0054

1.- DOMICILIO: Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 840,00 Número de Acciones 168 Valor US\$ 5,00; Capital Autorizado: US\$ 1.680,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Servicio de transporte de carga pesada

Quito, 21 FEB. 2006

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS
SEDE EN AMBATO

AR/45661/c